

CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.caveller.com
E-MAIL: caveller@caveller.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA Y LICENCIAMIENTO

Radicación: 02116953 00000004 Folios: 7
Fecha (AMD): 2003-10-21 17:39:01
Trámite : 011 PCI-PATENT 379 FASE NACI 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación: 444

Referencia : Expediente No. 02.116.953
Solicitante : BASF AKTIENGESSELLSCHAFT
Asunto : Solicitud de patente para "POLIAMIDAS"
Fecha de solicitud : 27 de diciembre de 2002.

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al oficio número 6596, notificado por fijación en lista del 15 de agosto de 2003. Para atender la anterior providencia, solicité un plazo por medio de mi memorial número 02116953 00000003 radicado el 15 de octubre de 2003.

2. Mediante el oficio número 6596 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1. Traducción de los anexos del Reporte de Examen Preliminar Internacional. Para atender a la observación hecha por su Despacho, presento junto con este escrito la traducción al español del Reporte de Examen Preliminar Internacional y sus anexos.

TRATADO SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
EN MATERIA DE PATENTES

PCT

INFORME DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

(Artículo 36 y Regla 70 PCT)

No. de Expediente del Solicitante o Apoderado 0050/051521	PROCEDIMIENTO POSTERIOR véase comunicación sobre el envío del informe de examen preliminar internacional (Formulario PCT/IPEA/416)	
No. de Expediente Internacional PCT/EP01/07126	Fecha Internacional de Presentación (día/mes/año) 22/06/2001	Fecha de Prioridad (día/mes/año) 28/06/2000
Clasificación Internacional de Patente (IPC) o Clasificación Nacional e IPC C08G69/02		
Solicitante BASF AKTIENGESELLSCHAFT et al		

1. Este informe de examen preliminar internacional fue elaborado por la Oficina Encargada del Examen Preliminar Internacional y se envía al solicitante según Artículo 36.

2. Este INFORME comprende un total de 5 hojas, inclusive esta portada

☐ Además se adjuntan ANEXOS al informe; en este caso se trata de hojas con descripciones, reivindicaciones y/o dibujos, que se modificaron y que sirven de base a este informe, y/o hojas con correcciones efectuadas por esta oficina (véase Regla 70.16 y Sección 607 de las instrucciones administrativas al PCT).

Estos anexos comprenden en total de hojas.

3. Este informe contiene datos con respecto a los siguientes puntos:

- I ☒ Base del Informe
- II ☐ Prioridad
- III ☐ Sin elaboración de un dictamen sobre novedad, actividad inventiva y posibilidad de aplicación industrial
- IV ☐ Uniformidad deficiente de la invención
- V ☒ Declaración justificada según Artículo 35(2) con respecto a la novedad, la actividad inventiva y la posibilidad de aplicación industrial; documentos y explicaciones que sustentan esta declaración
- VI ☐ Ciertos documentos enumerados
- VII ☐ Ciertas deficiencias del registro internacional
- VIII ☐ Ciertas observaciones relacionadas con la solicitud internacional

Fecha de presentación de la petición 30/11/2001	Fecha de la conclusión de este informe 04.07.2002
Nombre y dirección postal de la Oficina Encargada del Examen Preliminar Internacional (IPEA)  Oficina Europea de Patentes D-80298 Munich Tel.: +49 89 2399 - 0 Tx: 523656 epmu d Fax: +49 89 2399 - 4465	Empleado Autorizado Gerber, M Tel. No. +49 89 2399 8528 

81

I. Base del Informe

1. Con respecto a los **elementos** de la solicitud internacional (*hojas intercambiables que se han suministrado a la oficina receptora en respuesta a una invitación bajo Artículo 14 se tienen en este informe por "presentadas originalmente" y no se anexan a este informe puesto que no contienen correcciones (Reglas 70.16 y 70.17)*):

Descripción, páginas:

1-13 versión original

Reivindicaciones, No.:

1-12 versión original

2. En lo concerniente al **idioma**: Todos los elementos indicados más arriba estuvieron a disposición de la oficina o le fueron enviados en el idioma en el cual se radicó la solicitud internacional, salvo indicación en contrario consignada bajo este punto.

Estos elementos estuvieron a disposición de esta oficina o le fueron enviados en el idioma siguiente: en este caso se trata de:

- ☐ el idioma de la traducción enviada para efectos de la búsqueda internacional (según la regla 23.1 (b)).
- ☐ el idioma de publicación de la solicitud internacional (según la regla 48.3 (b)).
- ☐ el idioma de la traducción enviada para los efectos del examen preliminar internacional (según la regla 55.2 y/o 55.3).

3. En lo que concierne a la **secuencia de nucleótidos y/o aminoácidos**, divulgada en la solicitud internacional, el examen preliminar internacional se llevó a cabo sobre la base del listado de secuencias:

- ☐ contenido en la solicitud internacional, por escrito.
- ☐ Presentado con la solicitud internacional, en formato de lectura por computador.
- ☐ remitido posteriormente a la oficina, por escrito.
- ☐ remitido posteriormente a la oficina, en formato de lectura por computador.
- ☐ se ha rendido la declaración, según la cual el listado de secuencias por escrito y suministrado posteriormente no va más allá de la divulgación hecha en la solicitud en el momento en que se radicó.
- ☐ se ha rendido la declaración, según la cual las informaciones registradas en formato de lectura por computador corresponden al listado de secuencias, presentados por escrito.

4. Las modificaciones han acarreado la anulación:

- ☐ de la descripción, páginas:
- ☐ de las reivindicaciones, Nos.:
- ☐ de los dibujos, hojas:

INFORME DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

Solicitud Internacional No. PCT/EP01/07126

82
82
82

5. ☐ El presente informe se preparó sin tener en cuenta (algunas de) las modificaciones, ya que éstas, por las razones aducidas, en concepto de la oficina van más allá del contenido de divulgación en la versión presentada originalmente (Regla 70.2 (c))

(Hojas intercambiables que incluyan modificaciones de esta índole deben indicarse en el punto 1 y anexarse al presente informe.)

6. Observaciones adicionales, si son necesarias:

V. Declaración motivada bajo Artículo 35(2) en cuanto a la novedad, la actividad inventiva y la posibilidad de aplicación industrial; documentos y explicaciones que sustentan esta declaración

1. DECLARACIÓN

Novedad (N)	Si: Reivindicaciones 1-12
	No: Reivindicaciones
Actividad Inventiva (AI)	Si: Reivindicaciones 1-12
	No: Reivindicaciones
Posibilidad de Aplicación Industrial (PAI)	Si: Reivindicaciones 1-12
	No: Reivindicaciones

2. Documentos y explicaciones
Véase hoja separada

Punto V

Declaración motivada bajo Artículo 35(2) en cuanto a la novedad, la actividad inventiva y la posibilidad de aplicación industrial; documentos y explicaciones que sustentan esta declaración

Se hace referencia a los siguientes documentos:

D1: DE 198 12 135 A (BASF AG) 23 de septiembre de 1999

D2: DE 44 13 177 A (BASF AG) 19 de octubre de 1995

D3: DATABASE WPI Section Ch, Week 198235 Derwent Publications Ltd., London, GB; Class A23, AN 1982-73024E XP002181962 & JP 57 117619 A (UNITIKA LTD), 22., Julio de 1982

1. Novedad

D1, que puede considerarse como el estado de la técnica más próximo, así como D2 describen poliamidas elaboradas a partir de los usuales elementos básicos de poliamida, que adicionalmente contienen amino-2,2,6,6-tetraalquilpiperidinas incorporadas (D1, Reivindicaciones 1-7, 11 y 12 ; D2, Reivindicaciones 1-6 y los ejemplos). En D1 y D2 se aborda la solución del problema de la fijación por calor en la fabricación de fibras mediante la incorporación de derivados de piperidina (véase D1, Reivindicaciones 13 y 14, así como página 2, renglón 34-58 ; D2, página 2, renglón 1-15).

El objeto reivindicado se diferencia de D1/D2 en que adicionalmente se inserta en la cadena polimérica un ácido solfopolicarboxílico, por ejemplo ácido sulfoisoftálico.

Por este motivo, el objeto de las **Reivindicaciones 1-12** puede considerarse novedoso frente al estado de la técnica (Artículo 33(2) PCT).

2. Actividad Inventiva

El problema a solucionarse con la presente invención puede verse por lo tanto en proveer un proceso para la fabricación de poliamidas, de las cuales puedan elaborarse hilos, que luego de la fijación por calor exhiban una calidad elevada.

84

INFORME DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL – HOJA SEPARADA

Solicitud Internacional No. PCT/EP01/07126

La incorporación de ácido sulfoftálico en las poliamidas previstas para la fabricación de fibras se conoce de D3. No obstante, con base en ejemplos comparativos, la solicitante ha mostrado que el empleo de compuestos sulfonados no se habría planteado para el experto.

Una composición según D3, que contenga un compuesto sulfonado pero no un derivado de piperidina, exhibe precisamente un valor APHA más alto que una composición según D1/D2, que comprende un derivado de piperidina, pero ningún compuesto sulfonado. Esto no hubiera motivado al experto a emplear compuestos sulfonados con un derivado de piperidina, para impartirles una mejor calidad a los hilos de poliamida elaborados a partir de ellos.

Luego de la fijación, las poliamidas según la invención presentan un valor APHA que es mejor que el de las poliamidas según D1/D2 y D3.

En consecuencia puede reconocerse la actividad inventiva al objeto de las **Reivindicaciones 1-12** (Artículo 33(3) PCT).

3. Posibilidad de Aplicación Industrial

El objeto de las **Reivindicaciones 1-12** satisface los requerimientos del Artículo 33(4) PCT respecto a la posibilidad de aplicación industrial.

4. Observaciones

4.1. En las **Reivindicaciones 6 y 7** el compuesto "(VI)" está en lugar de "(IV)", como es el caso en la Reivindicación 1 (véase también página 8, renglones 19-23 y 32-33).

4.2. Las **Reivindicaciones 3 y 4**, tal como se estipula en Artículo 6 PCT, no se sustentan por la descripción, puesto que se extensión va más allá del alcance justificado por la descripción y los dibujos.

4.3. En contraposición con los requerimientos de la Regla 5.1 a) ii) PCT, en la descripción no se indican el estado relevante de la técnica divulgado en los documentos **D1 y D2** ni estos documentos.

85

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
EMILIO FERRERO.
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	02-116953
	Solicitud internacional	PCT/EP01/07126
	Fecha inicio fase nacional	28/01/2003
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	604
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

Cúmplase

Dado en Bogotá D C, 26 ABR. 2004


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051